

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO



TRASLADO SECRETARIAL No.

05/07/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ART. 175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SE PROCEDE EN ESTA OPORTUNIDAD A CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO DE 3 DÍAS.

<i>No. proceso</i>	<i>Clase de Proceso</i>	<i>Demandante</i>	<i>Demandado</i>	<i>Descripción Actuación</i>	<i>Fijación en lista (1 día)</i>	<i>Fecha Inicial</i>	<i>Fecha Final</i>
2018-129	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	JORGE JOSE LUIS MURILLO BURBANO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y OTRO.	TRASLADO EXCEPCIONES	05/07/19	08/07/19	10/07/19
2018-173	NULIDAD SIMPLE.	HERNÁN JAVIER YELA VINASCO	MUNICIPIO DE PASTO (ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO).	TRASLADO EXCEPCIONES	05/07/19	08/07/19	10/07/19
2019-00001	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	COLPENSIONES	LUIS ANTONIO REVELO ERASO.	TRASLADO EXCEPCIONES	05/07/19	08/07/19	10/07/19
2018-178	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	ZOILA PADILLA MARTÍNEZ.	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO- TUMACO	TRASLADO EXCEPCIONES	05/07/19	08/07/19	10/07/19
2016-00284-00	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.	MARIA ESPERANZA MANTILLA QUIJANO.	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRO.	TRASLADO EXCEPCIONES	05/07/19	08/07/19	10/07/19

2018-189	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWIN ARLEY DÁVILA ESCOBAR.	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.	TRASLADO EXCEPCIONES	05/07/19	08/07/19	10/07/19
----------	--	--------------------------------	--	-------------------------	----------	----------	----------

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 172 DEL C.P.A.C.A. E INCISO 5 DEL ART. 612 DE LA LEY 1564 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

NOTA: LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS ESTAN SUJETOS A REVISION. SI EXISTE ALGUN ERROR DE DIGITACION EN FECHAS O NOMBRES, ELLO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD POR CUANTO SE TRATA DE UN MERO ACTO SECRETARIAL.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria Judicial